

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

MOD-08

SOLICITUD PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES / MARQUESINA

D/Dª				con D.N.I		
domicilio en					_, nº,	piso,
puerta, de						
provincia de						
y en aplicación de lo dispues Sostenible de Extremadura, Olivenza.						
EXPONE: Que, conociendo Instalación de Terrazas de Nocupación de terreno públicompuesta por un número permita la zona.	/eladores en el co próximo o ai develad	Término Mun nejo a dicho lo ores, o en su	i cipal de Oli ocal, para la defecto, del	venza" y esta explotación o número de	ando interesa de terraza de veladores ma	do/a en la veladores áximo que
 Con una extensión d 	lem2	longitud de	metros	y anchura de	emetro)S.
Se pretende dotar a	la instalación de	e cerramiento (estable y per	manente: S	i 🗆 No	
Que los elementos a instala sillones y sombrillas que s (moqueta, macetas, jardine pretendan colocar).	e pretende ins eras, vallas de	talar y, en su separación, a _l	caso, descr paratos de i	ribir también Iuminación y	ı los demás , climatizació	elementos n) que se
Que la zona a ocupar se enc						(2)
Tipo de inmueble Dirección						
SOLICITA: Que previos los In le sea concedida la autorizac		va que señala e	el art. 3 de la	Ordenanza N		•
	Fdo.:					

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA PRESENTE SOLICITUD:

- (1) Promotor o representante legal.
- (2) Parcela, solar, local, nave o vivienda.
- (3) Se incluirá la dirección completa del inmueble donde van a realizarse las obras con indicación de calle, plaza o avenida, número, piso y puerta.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA (Márquese con una X)

Fotocopia de la licencia de usos y actividades del local.
Fotografías de la fachada del local y del espacio exterior en que se pretende situar la terraza.
Plano acotado de la superficie que se pretende ocupar por la terraza a escala 1:100, en el que se reflejará la
situación del local del que dependa, la de los elementos que compondrán la terraza, los espacios libres,
ancho del acerado o espacio de que se trate, franjas de itinerario peatonal, distancias a la fachada y
bordillo, elementos urbanos que existan en la zona (como árboles, farolas, alcorques, registros, papeleras,
etc.) y demás aspectos relevantes para comprobar la adecuación a las previsiones de la Ordenanza.
Fotografías o planos de las mesas, sillas o sillones, sombrillas y demás elementos que pretendan instalarse.
En el caso de terrazas cubiertas con cerramiento estable y permanente, se requerirá proyecto de la
instalación desmontable necesaria confeccionado por el técnico competente correspondiente y
necesariamente con seguro de responsabilidad civil.
Memoria o Estudio Arquitectónico de viabilidad de la intervención para terrazas cubiertas con cerramiento
estable en Casco Antiguo.

"Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de terrazas veladores en el término municipal de Olivenza, aprobada inicialmente en sesión plenaria municipal de fecha 31/10/12, y publicada definitivamente en el B.O.P., anuncio nº 331, boletín nº 13, de fecha lunes 21 de enero de 2013"

The sure of the su

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

INSTRUCCIÓN 1. INSTALACIÓN DE VALLAS Y/O ELEMENTOS DELIMITADORES DE TERRAZAS VELADORES EN VÍA PÚBLICA.

Las terrazas de veladores ubicadas en calles peatonales deberán acotarse mediante vallas o elementos delimitadores con las características establecidas a continuación:

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:

Las vallas o elementos de limitadores de las terrazas veladores estarán compuestos por una jardinera sobre ruedas en la parte inferior y un vidrio de seguridad transparente que se ajustará a las dimensiones establecidas en el esquema gráfico adjunto.

Las vallas o elementos limitadores de las terrazas veladores deberán estar realizadas en aluminio o acero con una luna de vidrio laminar 5+5 mm o con vidrio templado de 10 mm. El vidrio solo podrán enmarcase por sus laterales y deberá presentarse sin marco en su remate superior, que podrá ser recto o curvo sin que su altura supere el máximo de 1,30 metros establecida según el esquema gráfico adjunto.

Los modelos en concreto a emplear según zona, serán consonantes entre establecimientos, acotando la zona de los paseos de la Plaza de España, la Avda. de Portugal y la Plaza Santa María del Castillo, condiciones de diseño específico con el objeto de armoniza especialmente con la singularidad del entorno.

COLORES AUTORIZADOS:

- En los paseos de la Plaza de España y Avda. de Portugal, Blanco Crema RAL 9001.
- En el resto de entornos urbanos: Blanco Crema RAL 9001, Gris Cuarzo RAL 7039 o Negro RAL 9005 a determinar por los STM.

PUBLICIDAD:

Se permite la inserción del nombre el establecimiento el cual irá en una sola línea de 15 cm de ancho en parte superior del vidrio de la mampara, en color gris claro RAL 7035.

Será obligatorio la inserción del logo corporativo de Outro el cual deberá de estar centrado en la mampara en una franja de 35 cm de ancho, en color y tipografía oficial.

Se permite la inserción de hasta dos logos corporativos del establecimiento el cual debería de contar con unas dimensiones máximas de 15x15 cm o superficie equivalente, en color gris claro RAL 7035.

La disposición de la publicidad se ajustará a lo indicado anteriormente y conforme se indica en el esquema gráfico que se adjunta.



AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y ORNATO PÚBLICO:

Los elementos que compongan la terraza deberán armonizar con el ambiente y carácter del entorno urbano en que la misma se sitúe sin que por su color, tamaño o diseño, puedan afectar negativamente al ornato público, a tal efecto las vallas delimitadoras de terrazas de veladores deberán de permanecer en adecuadas condiciones de mantenimiento, debiendo de encontrarse sus jardinera con elementos vegetales adecuados los cuales podrán ser naturales o artificiales, cuya altura no podrá ser superior al 50% del tamaño de la mampara.

Los elementos delimitadores de terrazas veladores, deberán reunir condiciones de estabilidad y seguridad sin que por sus características, uso previsible, disposición o modo de instalación puedan suponer un riesgo para los usuarios de la instalación o para los viandantes ni para los bienes públicos o privados, a tales efectos las jardineras deberán de contar con peso suficiente que evite su vuelco accidental, prohibiéndose su anclaje al suelo y debiendo de contar con ruedas para facilitar su retirada de la vía pública con facilidad.

CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO DE LAS VALLAS Y/O SEPARADORES PARA TERRAZA DE VELADORES



MODELOS EJEMPLOS DE MAMPARA JARDINERA



(Mod-08) Página 4 de 4